

ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 687 DE 2018: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA CÓDIGO 4510 VIA PUERTO SALGAR-RIO ERMITAÑO, PR34+0060 AL PR 38+0013 Y PR38+0309 AL PR134+0424, Y VARIANTE PUERTO LIBRE"

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA CÓDIGO 4510 VIA PUERTO SALGAR-RIO ERMITAÑO, PR34+0060 AL PR 38+0013 Y PR38+0309 AL PR134+0424, Y VARIANTE PUERTO LIBRE"

VALOR SOLICITADO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.878.190,00)

PLAZO SOLICITADO: NUEVE (9) DÍAS, HASTA EL SIETE (7) DE MAYO DE 2018.

CONTRATISTA: GIA INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT 900617340-3, representada legalmente por LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL, identificado con C.C 79.724.313 Bogotá D.C.

ADICIÓN UNO (1) Y PRÓRROGA (1) AL CONTRATO No. 687 DE 2018. Entre los suscritos **SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía número **93116394** expedida en Espinal, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en calidad de Director Territorial Tolima (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la resolución 1611 del 25 de marzo de 2014 y 01462 del 14 de marzo de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **MARIA DEL ROSARIO AGATON MENESES** identificada con C.C. 28555215 de Ibagué de conformidad con el mandato otorgado por el señor **LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL**, identificado con C.C. 79.724.313 Bogotá D.C, en su calidad de representante Legal de la sociedad **GIA INGENIERIA S.A.S.** Identificado con NIT **900617340-3**, y quien para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **687 DE 2018**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio 31056 del 20 de abril de 2018, el interventor del contrato avala la solicitud del contratista de prórroga y adición del contrato. 2) Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de SOLICITUD Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por el Representante legal del GIA INGENIERIA S.A.S., el Gestor Técnico del Proyecto, y el Director Territorial Tolima. 3) Que la nueva fecha de vencimiento prevista para el contrato es el 07 de mayo de 2018. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No **687 DE 2018** y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Principal No. **687 DE 2018**, por el término de nueve (9) días, hasta el siete (7) de mayo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a su valor la suma de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.878.190,00)** incluido IVA, para un valor total acumulado de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$29.634.570)**, incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico del contrato, la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/TE (\$8.301.000,00)** b) Por concepto de IVA, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/TE (\$1.577.190,00)**.

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **111718 del 15 de marzo de 2018** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA.- Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.- El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única que trata la cláusula correspondiente del presente acuerdo.

Para constancia se firma en Ibagué, a los **26 ABR. 2018**

POR EL INSTITUTO:



SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES
Director Territorial Tolima (E)

POR EL CONTRATISTA



MARIA DEL ROSARIO AGATON MENESES
C.C No 28.555.215 de Ibagué
Apoderada de la Sociedad GIA INGENIERIA S.A.S.